

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 14-RD 124219

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por sociedad EL CANELO RADIOEMISORA DE AMPLITUD MODULADA LIMITADA, R.U.T. N° 78.466.970-K, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en amplitud modulada, para la ciudad de San Bernardo, Región Metropolitana, señal distintiva CB-149, otorgada por Decreto Supremo N° 19 de 18.01.1993, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

UBICACIÓN	COMUNA	REGIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS,		
			Latitud Sur	Longitud Oeste	Datum
Lote 51-A, Parcela N° 51, Rinconada de Chena	San Bernardo	Metropolitana	33° 34' 17"	70° 44' 18"	WGS 84

- Características técnicas del sistema radiante:

POLARIZACIÓN	TIPO ANTENA	GANANCIA ANTENA	NUMERO ANTENAS	ALTURA ANTENA	PÉRDIDAS (cables conectores)	PÉRDIDAS (LTU)
Vertical	Mástil vertical	0,19 dB (c/r a dipolo vertical corto)	1	50 metros	0,169 dB.	0,1 dB.

- Contorno zona de servicio, según la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Zona Diurna (Km)	29,4	31,9	30,5	29,6	31,9	30,4	27,7	24,7
Zona Nocturna (Km)	11,7	11,7	11,7	11,7	11,7	11,7	11,7	10,8

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
10 días	30 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES


JEFE DIVISIÓN CONCESIONES